

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0298

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Inactividad No. 02.Q.IJ.3679 de 11 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran A.A.SIR WINSTON CHURCHILL UNIDAD EDUCATIVA CIA. LTDA.; CASALOPEZ S.A.; HEALT PRODUCT CIA. LTDA.; FARMACIA CIENCIA, FARMACIENCIA CIA. LTDA.; LEMA GAYBOR SEGURIDAD LEGAYSEG CIA. LTDA.; y, CUVICAL OBRAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora el 25 de noviembre del 2002;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por Registro de Sociedades de la Institución, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04.193 de 26 de enero del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No. 02.Q.IJ.3679 de 11 de octubre del 2002, en lo que corresponde a las compañías A.A.SIR WINSTON CHURCHILL UNIDAD EDUCATIVA CIA. LTDA.; CASALOPEZ S.A.; HEALT PRODUCT CIA. LTDA.; FARMACIA CIENCIA, FARMACIENCIA CIA. LTDA.; LEMA GAYBOR SEGURIDAD LEGAYSEG CIA. LTDA.; y, CUVICAL OBRAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

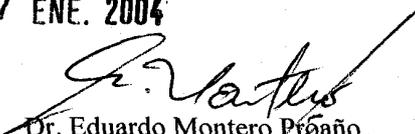
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 02.Q.IJ.3679 de 11 de octubre del 2002, en lo que corresponde a las compañías A.A.SIR WINSTON CHURCHILL UNIDAD EDUCATIVA CIA. LTDA.; CASALOPEZ S.A.; HEALT PRODUCT CIA. LTDA.; FARMACIA CIENCIA, FARMACIENCIA CIA. LTDA.; LEMA GAYBOR SEGURIDAD LEGAYSEG CIA. LTDA.; y, CUVICAL OBRAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el artículo anterior.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 ENE. 2004**

  
Dr. Eduardo Montero Proaño

RESOL. MASIVA/fg.